

Resistencia, 2b de mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expediente Nº 3298 del año 2016 caratulado : "MINISTERIO DE PRODUCCION DIRECCION DE COOP. Y MUTUALIDADES S/ SOLICITA INVESTIGACION REF. PEDIDO DE BOLSINES NAVIDEÑOS PARA LA COOPERATIVA "LAS GUAPAS"".

Que la presente causa se inicia en virtud de la remisión de actuaciones de la Dirección de Cooperativas y Mutualidades, a fin de que esta Fiscalía investigue en el marco de la Ley 3468, los hechos que se exponen en la denuncia efectuada por la Sra Laura Noemí Santa María DNI 29.137.096 -actual presidente de la Cooperativa de Trabajo "Las Guapas" - contra su anterior presidente- la Sra. Griselda Noemí Chamorro DNI 31.630.043.

Que de los antecedentes recibidos se extrae que la Sra. Chamorro, en oportunidad de solicitar los bolsines navideños al Ministerio de Desarrollo Social -9 de noviembre de 2016- era presidente de la Cooperativa "Las Guapas" -fs 85-, no siéndolo en oportunidad de retirar los artículos conforme documental incorporada a fs 46 -nota de renuncia de Griselda Chamorro de 10 de noviembre y aceptación de la misma en Acta de fecha 14 de noviembre de 2016- a fs 51 y constancia de retiro el 19/12/2016 -fs 90 y 91-

Que el 29 de diciembre del mismo año, retiró los bolsines navideños la Sra. María Laura Santa María -fs 95- y rindió cuenta de la entrega de los mismos -fs 94-

Que del informe recibido del Ministerio de Desarrollo Social -fs80/96 - surge que por las Cooperativas "Las Guapas" se retiraron dos veces los bolsines comprometidos.

Que requerida información acerca del trámite de la denuncia incoada por la Sra. Santa María; se extrae que la misma, recibida el 21 de diciembre de 2016, fue elevada a la Fiscalía de Investigación Penal Nº 13 en fecha 26 de diciembre por el Comisario Principal de Policía de la Comisaría 5ta. -fs 114-; y que en el ámbito de la Fiscalía de Investigación Penal la misma fue archivada -fs 116-.

Que a fin de constatar la entrega de los bolsines navideños a las afiliadas a la Cooperativa de Trabajo "Las Guapas" se citó a algunas personas del listado de fs. 67, comprobándose la entrega efectiva a las citadas por parte de la Sra. Laura Santa María, según constancia de testimoniales obrantes a fs. 110 y 111, no recibiendo su caja la Sra. Cinthia Noelia Alfonzo quien declaró que se enteró que dieron pero que ella no recibió

porque ya se encontraba trabajando en la Municipalidad y que corrobora esto ya que en el listado de fs 92/95 no figura su nombre y firma (declaración testimonial de fs. 109).

Que a fs. 116 vta se dispuso citar a prestar declaración informativa a la Sra. Griselda Noemí Chamorro para el día 19 de mayo de 2017; quien debidamente citada no compareció a la audiencia.

Que atento la inexistencia de causa penal en trámite, y la imposibilidad de responsabilizar administrativamente a la Sra. Chamorro, corresponde concluir la presente causa, recomendando al Ministerio de Desarrollo Social, efectúe un control mas detenido a fin de evitar que por la misma Cooperativa se retiren efectos y ayudas más de una vez; todo ello en razón del movimiento continuo de renuncia de sus autoridades, y a fin de evitar el daño patrimonial al erario y el desvío de los mismos como ocurrió en este caso.

Por todo lo expuesto y facultades conferidas por ley

RESUELVO:

3468;

I.- CONCLUIR que de los antecedentes reunidos no es posible en esta instancia, responsabilizar penal ni administrativamente a la Sra. Griselda Noemí Chamorro -DNI 31.630.043- .

II.- RECOMENDAR al Ministerio de Desarrollo Social extreme las medidas a fin de hacer las entregas de efectos-como en este caso bolsines navideños- a las autoridades en ejercicio, atento la movilidad y cambio frecuente de autoridades.

III.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades y al Ministerio de Desarrollo Social.

IV.- Librados que fueran los Oficios, procedase al

ARCHIVO de las presentes actuaciones sin mas trámite

RESOLUCIÓN Nº ... 2101

Dre. Subana del Velle Esper Needez Flecal Glat. 3 ubrogante